REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: EJECUTIVO E.G.R.
Radicado: **2022-00318-00**

Conforme a la constancia secretarial que precede, se dispone:

Como quiera que la solicitud de dación en pago, tendiente a la terminación del presente proceso, proviene únicamente de los acá demandados y/o ejecutados, la misma se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para que en el término de los tres (3) días siguientes al de la notificación que por estado se haga de este auto, se pronuncie al respecto, manifestando lo que estime conveniente.

Vencido dicho término, ingresarán las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez

Auto notificado por Estado Electrónico 01/Mar/2024